

INFORME N02-CEEGP 2025-CCF

A LA : DIRECTORA DEL ISTEP CARLOS CUETO FERNANDINI-COMAS
Dra. Estela Poquís Velásquez

DE LA : COMISION DE EVALUACION DE ENCARGATURAS DE GESTORES
PEDAGOGICOS.

ASUNTO : CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE ENCARGATURAS DE GESTORES
PEDAGÓGICOS.

REFERENCIA : RVM No 00085-2025 MINEDU

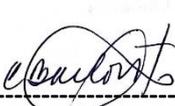
FECHA : 09-09-2025

Señora directora me dirijo a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez para hacerle alcance en función a los términos de la referencia; el cronograma de concurso de encargatura de gestores pedagógicos 2026 validado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURAS DE GESTORES PEDAGOGICOS		
CONVOCATORIA PRINCIPAL		
ETAPA	Inicio	Final
Convocatoria	08-09-2025	15-09-2025
Inscripción y registro de postulantes	16-09-2025	22-09-2025
Evaluación curricular	23-09-2025	25-09-2025
Publicación de resultados parciales	26-09-2025	
Presentación y absolución de reclamos	29-09-2025	30-09-2025
Evaluación Técnica	01-10-2025	
Publicación de los resultados finales y cuadro de méritos	02-10-2025	03-10-2025
Elaboración y publicación del cuadro de Méritos	06-10-2025	09-10-2025
Verificación de Información	10-10-2025	15-10-2025



Ing. Palacios Pérez Salvador



Mg. Bailón Bustamante Carlos



Mtr. Velazco Quispe Ángel



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA, DE PUESTO O FUNCIONES, DE DIRECTOR GENERAL Y DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS"

Código

ANEXO 05

CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS IES/IEST/EEST PÚBLICOS

La Dirección General del IESTP Carlos Cueto Fernandini en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Vice Ministerial N°085-2025 CONNVOCA al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de gestores pedagógicos, las siguientes posiciones vacantes:

1. Coordinadores de las 09 Áreas Académicas: Electrónica Industrial, Electricidad Industrial, Gestión Administrativa, contabilidad, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Arquitectura de Plataformas y Servicios de la Tecnologías de la Información, Mecatrónica Automotriz, metalurgia y mecánica de producción.
2. Jefe de Unidad de Investigación
3. Jefe de Unidad de Formación Continua
4. Coordinador de Área de Calidad
5. Secretario(a) Académico

Para postular en los procesos de encargatura de los puestos mencionados, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Para el puesto de jefe de Unidad Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior, al mayor nivel académico de alguno de los programas de estudios que oferta la institución educativa convocante
- c) Experiencia mínima de dos (02) años en gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas.

Para el puesto de secretario Académico, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Título profesional o profesional técnico de cualquier carrera con formación adicional o afín a cualquiera de los programas de estudios que oferta la institución.
- c) Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas.

Para el puesto de Coordinador de Área Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA, DE PUESTO O FUNCIONES, DE DIRECTOR GENERAL Y DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS"

Código

c) Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.

Para el puesto del Jefe de Unidad de Investigación, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.

b) Maestría registrada en SUNEDU y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.

c) Acreditar la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación.

Para el puesto del Jefe de Unidad de Formación Continua, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.

b) Título profesional o profesional técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.

c) Acreditar cursos o programas de tutoría, formador, gestión en instituciones educativas o sector productivo, de al menos, 30 horas.

Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES/EEST convocante.

b) Título profesional, profesional técnico con formación en programas y/o cursos en programas de gestión, administración o afines.

c) Acreditar cursos o programas en gestión, sistemas de calidad, de preferencia en instituciones educativas o sector productivo, de al menos, 30 horas.

Los impedimentos para postular o asumir la encargatura de puestos de gestión pedagógica son:

a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.

b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.

c) Tener sanción vigente en el RNSSC.

d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.

e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.

f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA, DE PUESTO O FUNCIONES, DE DIRECTOR GENERAL Y DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS"

Código

g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N°29988, N°30901 y N°30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.

h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.

i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.

j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.

k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.

l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.

m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/IEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N°30353.

o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto o por funciones. La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir de 02 enero al 31 del 2026 y para docentes contratados a partir de la vigencia de su respectivo contrato. La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vinculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cinco (55) puntos la evaluación técnica.

Comas 11 de setiembre del 2025

Ing. Palacios Pérez Salvador

Mg. Bailón Bustamante Carlos

Mtr. Velazco Quispe Ángel